

solución de la Dirección General de la Función Pública fechada el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta que denegó a los accionantes el postulado derecho a disfrutar del coeficiente de dos coma tres a los servicios anteriores al ingreso de los mismos en el Cuerpo Administrativo y también contra la desestimación presunta del recurso de reposición entablado contra aquélla.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. .

**14499** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Ventura Petit y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 6 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número 501.008, promovido por don Alejandro Ventura Petit y otros, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Luis Gómez Rodríguez, don Alejandro Ventura Petit, don Jesús Martínez Rodríguez, don Antonio Barbera Burgués, don Luis Aguila Calvo, don Emiliano Catalán de Castro, y sin especial pronunciamiento en cuanto a costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Presidencia del Gobierno desestimatorias de las que denegaron el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por los recurrentes, con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Subalterno.»

Lo que comunico a VV. E.E.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**14500** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jacinto Antonio del Castillo y Acuña y don Bernardo de Salazar y García-Villamil en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Castellnou de Monsench.*

Don Jacinto Antonio del Castillo y Acuña y don Bernardo de Salazar y García-Villamil han solicitado la rehabilitación en el título de Barón de Castellnou de Monsench, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

## MINISTERIO DE MARINA

**14501** *REAL DECRETO 1787/1976, de 23 de julio, por el que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Navío don Félix Bastarache del Carre.*

En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Navío don Félix Bastarache del Carre, y con arreglo a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta, de la Ley quinco/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas

Armadas, con el informe del Consejo Superior de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el tres por ciento de su sueldo, hasta su ascenso al empleo inmediato.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**14502** *ORDEN de 14 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, con fecha 23 de marzo de 1976 en el recurso contencioso-administrativo número R.303.535/74, interpuesto por el Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número R.303.535/74, interpuesto por don José María Múgica e Iza, como Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas de la Organización Sindical, contra Orden del Ministerio de Hacienda, de 1 de marzo de 1974, referente a fijación de nuevos precios de los aceites minerales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión planteadas por el Abogado del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre y representación de don José María Múgica e Iza, como Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas de la Organización Sindical, debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la Orden del Ministerio de Hacienda de uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, por la que se fijaron nuevos precios a los aceites minerales; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

## 14503 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,014	68,214
1 dólar canadiense .....	69,761	70,035
1 franco francés .....	13,789	13,844
1 libra esterlina .....	120,860	121,489
1 franco suizo .....	27,119	27,253
100 francos belgas .....	170,953	171,888
1 marco alemán .....	26,379	26,508
100 liras italianas .....	8,136	8,170
1 florin holandés .....	24,863	24,982

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.